



Declaración Jurada

Al aceptar los términos y condiciones de inscripción en el Programa “En la bici” de las Municipalidades de Mendoza y Godoy Cruz y por la presente Declaración Jurada deo asentado que:

1- Acepto que la bicicleta, todos los elementos que la componen y, cuando corresponda, el casco, me son entregados en comodato. Por lo tanto, asumo la exclusiva responsabilidad de los mismos hasta el momento de su devolución y me comprometo a devolverlos en idénticas condiciones a las que me hubieren sido entregados. Asimismo, me comprometo a hacer la devolución en cualquiera de las estaciones de “En la bici” dentro del tiempo de uso establecido de una (1) hora,

2- Acepto la total y exclusiva responsabilidad por cualquier daño que pudiere ocasionarme con el uso de la misma así como cualquier daño que pudiere llegar a ocasionar a terceros.

3- En caso de la comisión del delito de retención indebida, art. 173 inciso 2 del Código Penal, o de devolución de la bicicleta con cuadro roto por uso indebido que me hubiere sido entregada, La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y/o Godoy Cruz podrá hacer efectivas las obligaciones asumidas por el tomador de la bicicleta, siendo suficiente el presente documento a los fines de declaración jurada. En este caso, se me cobrará una multa de 1 a 3.000 UTM (Unidad Tributaria Municipal). El valor de la multa es susceptible de modificaciones y puede consultarse en el instructivo de uso del sistema accesible en <http://www.ciudaddemendoza.gov.ar/en-la-bici/bici-reglas-de-uso>.

4- Acepto que el incumplimiento de las obligaciones asumidas podrá dar lugar a las siguientes penalidades, independientemente de las consecuencias legales que de mi accionar pudieren llegar a resultar:

- Baja por una (1) semana la primera vez que realice una devolución de la bicicleta y/o el casco pasado el tiempo de uso establecido; por un (1) mes la segunda vez, por dos (2) meses la tercera vez.

- Baja por un (1) mes la primera vez que el usuario devuelva la bicicleta con partes rotas, por uso indebido (excluyendo el cuadro), o no devuelva el casco que se le entregó en comodato, por dos (2) meses la segunda vez, por tres (3) meses la tercera vez.

- Baja definitiva por acumulación de suspensiones, por no devolución de la bicicleta, o devolución de la bicicleta con cuadro roto por uso indebido o cuando el usuario acumule tres (3) denuncias por incumplimiento de las normas de seguridad vial.

5- Tengo capacidad física y psíquica para utilizar este sistema de transporte.

6- Me comprometo a utilizar la bicicleta respetando toda la normativa vial, circular por las ciclovías en los trayectos que las hubiere y exclusivamente dentro del ámbito de la Ciudad de Mendoza y Godoy Cruz, y viajar sin acompañantes en el vehículo.

7- Me comprometo a usar casco.

8- Declaro bajo juramento que la información y los documentos subidos a la página de registro de “En la bici” son auténticos y corresponden a mi persona.

9- Se le da a la presente el carácter de título ejecutivo con todos sus efectos de acuerdo a lo establecido en el punto VIII Artículo 82 de la Ordenanza de la Municipalidad de Mendoza 3959/18 se establece que la sanción por rotura y/o pérdida de bicicletas del Programa “En la bici” es de hasta 3.000 (tres mil) U.T.M.